
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA

VIGENCIA BILLETE DE Bs. 100

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, fue publicado por la Presidencia de la República decreto signado con el número 2.993, mediante el cual se prorroga hasta el 20 de septiembre del año 2017, sólo en el territorio venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela (serán de curso legal).

El Ejecutivo Nacional coordinará con el Banco Central de Venezuela, todas las acciones necesarias para la aplicación y el cumplimiento del decreto con la finalidad de defender y velar por la estabilidad económica y monetaria del país, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

19 de julio de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*